



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00867332- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el proyecto destinado a establecer los términos del AÑO DOCENTE UNIVERSITARIO 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 84 de los Estatutos Universitarios, corresponde a este H. Cuerpo fijar el mencionado calendario,

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - El Año Docente Universitario 2025 comenzará el 17-02-2025 y finalizará el 19-12-2025.

ARTÍCULO 2° - Dentro de las fechas señaladas en el artículo 1°, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios establecerán el comienzo y finalización del período ordinario de clases, conforme las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones, a menos que alguna Facultad, Colegio Preuniversitario o Instituto disponga la habilitación del mes de enero para el desarrollo de la docencia, si lo estimare necesario.

ARTÍCULO 3° - El personal docente y nodocente de los Hospitales Universitarios deberá tomar su licencia según lo establezcan sendas Direcciones, a fin de mantener el normal funcionamiento de su actividad asistencial.

ARTÍCULO 4° - Durante el año 2025, serán feriados obligatorios y días no laborables en la Universidad los establecidos en la legislación nacional, provincial y municipal en vigencia.

ARTÍCULO 5° - Los días sábados son hábiles a los fines de la actividad docente universitaria y no se computarán para los plazos procesales y administrativos, a excepción de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas y reglamentos de concursos

ARTÍCULO 6° - Autorizar a todas las Facultades y a los Colegios Preuniversitarios que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores a la dispuesta por esta Resolución y/o terminar después.

ARTÍCULO 7° - Protocolícese, comuníquese a las Facultades y a los Colegios Preuniversitarios y dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.